**PROYECTO DE LEY No DE 2018 CÁMARA.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL DE LA TAMBORA Y LA GUACHERNA EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SE EXALTAN SUS 35 AÑOS DE EXISTENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**El congreso de Colombia,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º**. Declárese Patrimonio Cultural de la Nación, el festival nacional de la tambora y la guacherna en el municipio de Tamalameque en el departamento del cesar, se exaltan sus 35 años de existencia.

**Artículo 2º.** Para contribuir a su difusión y conservación de las expresiones artísticas del «baile cantao» denominado la tambora y perpetuarlo entre los colombianos, se autoriza al Ministerio de Cultura en coordinación con el municipio de Tamalameque, para que de conformidad con sus funciones constitucionales y legales contribuyan al fomento, internacionalización, promoción, divulgación, financiación y desarrollo de los valores culturales que se originan alrededor de las expresiones folclóricas y artísticas que han hecho tradición en el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el municipio de Tamalameque.

**Artículo 3°.** A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341, 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorizase al Gobierno Nacional-Ministerio de Cultura para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación las apropiaciones requeridas en la presente ley.

**Parágrafo.** Las inversiones que se llegaren a realizar, se financiarán con recursos del presupuesto Nacional y para tal fin, se deberán tener en cuenta las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**Artículo 4º.**  Las autorizaciones otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto. En segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

**Artículo 5°.** El Gobierno Nacional queda autorizado para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.

**Parágrafo.** Las apropiaciones autorizadas dentro del Presupuesto General de la Nación, deberán contar para su ejecución con programas y proyectos de inversión.

**Artículo 6°.** Esta ley rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

De los honorables Representantes,

**ALFREDO APE CUELLO BAUTE**Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En desarrollo de la actividad pública de producción legislativa, que el Estatuto Superior le asigna al Congreso de la República dentro del carácter democrático, participativo y pluralista que identifica nuestro Estado Social de Derecho; consultando tan solo los límites que la propia Constitución impone y las necesidades latentes del país, presento al Congreso de Colombia el presente proyecto de ley bajo las siguientes consideraciones:

**I.- UBICACIÒN**

El Municipio de Tamalameque tiene una extensión aproximadamente de 51.131 Has. de los cuales el 48% están destinados a la producción pecuaria, el 11% a la producción agrícola, el 16% corresponden a los espejos de agua, incluyendo los 30 Km. del Río Magdalena, el 19% lo constituye la reserva forestal y el 6% restante es área improductiva. [[1]](#footnote-1)

Tamalameque es un municipio situado al sur del Departamento del Cesar, cuya cabecera lleva su mismo nombre, situado a la margen derecha del río Grande de la Magdalena, queda distante a 17 kilómetro de la carretera que conduce de Bucaramanga a la costa Atlántica, siendo comunicado por un ramal nacional que parte desde la población de El Burro.

Su cabecera municipal está localizada a los 8º 48' de Latitud Norte y 73º 49' de Longitud, al oeste de Greenwich. Está a una altitud de 50 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 28º -30º C.[[2]](#footnote-2)

El municipio cuenta con una población de 17.000 habitantes aproximadamente, de los cuales 7.358 viven en su cabecera municipal en 693 casa de habitación.

Las cabeceras corregimentales del municipio son pequeñas extensiones con topografía plana y sin una estructura urbanística definida, toda vez que las manzanas identificadas en los planos, mayoritariamente, no se han poblado.

Límites del municipio: limita por el Norte con los municipios de Chimichagua y Pailitas, por el Oriente con Pelaya, por el Sur con el municipio de La Gloria y por el Occidente con los Departamentos de Bolívar y Magdalena. Extensión total: 511.31 Km2; extensión área urbana: 30.66 Km2; extensión área rural: 480.45 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): Altitud: Va desde los 50 hasta los 150 M.S.N.M. Temperatura media: Temperatura: 30º C en el piso térmico cálido (0 a 100 M.S.N.M) º C Distancia de la Capital del Dpto. (Valledupar): 224 Km.

**HISTORIA**

Ésta antiquísima población tiene una historia rica en anécdotas, pues los historiadores no se han puesto de acuerdo sobre la fecha, el sitio y el fundador del poblado. De todas maneras, para ilustrar un poco la confusión respecto a la fundación del poblado se transcribe.[[3]](#footnote-3)

(…) La historia registra a Pedro de Lerma, quien explorando el Valle de Upar y en su afán de explorador llegó al Río Grande pasando por Tamalameque.

También el clérigo y Bachiller Diego de Viana con ciento cincuenta hombres capitaneados por Juan Céspedes y Juan de San Martín llegaron a Tamalameque a orillas de la ciénega de Zapatosa, expedición ésta diezmada por los indios Chimilas, nuestros aborígenes.

Se cuenta también que Ambrosio Alfinger en el año 1.531 saliendo de Maracaibo y decidido a llegar al valle que queda al lado de la Sierra Nevada, después de avasallar cuanta población indígena encontraba a su paso llegó a la región de Tamalameque, poniendo en práctica sus sanguinarios métodos de saqueo, destrucción y exterminio de la cultura indígena.

El Licenciado Don Gonzalo Jiménez de Quezada autorizado por el Gobernador de Santa Marta Fernández de Lugo, parte en el año 1.536 a descubrir el nacimiento del Río Grande de la Magdalena, llegando a Tamalameque con ciento cincuenta hombres después de haber naufragado.

Hasta quedar definitivamente en el sitio donde hoy se encuentra, en la recopilación de Leyes de India se afirma que Jiménez de Quezada lo traslado a un sitio llamado Barbudo, (...).

En 1.544 el capitán Manjares volvió a fundarlo frente a Mompox en un sitio denominado San Judas Tadeo de Portaca –hoy el Palomar– y en 1.680 el padre Bartolomé Balsera o Céspedes le vino en ganas trasladarlo a las bellas sabanas de Chingalé, (...) con el nombre de Nuestra Señora del Rosario y San Miguel de Las Palmas de Tamalameque.[[4]](#footnote-4)

**II.- HISTORIA DEL FESTIVAL**

El relato que a continuación se hace para efecto de ilustrar a los H. congresistas, se tomó del libro la Tambora Universo Mágico[[5]](#footnote-5), cuyo autor es Diógenes Armando Pino Ávila:

Tamalameque, fundado en 1.544, ha cambiado de sitio desde su fundación, siendo refundado en varios puntos distantes río arriba en la margen derecha del río Grande de la Magdalena, esta circunstancia nos lleva a pensar que sus moradores han sido unos irradiadores de cultura en sus migraciones dentro de la depresión momposina.

Nuestros mayores desde tiempos inmemoriales han practicado el «baile cantao» denominado la tambora y que por múltiples circunstancias éste, fue perdiendo relevancia y solo quedaron algunos ancianos practicándolo.

Dentro de las causas posibles de la casi desaparición de este canto, está la actividad sobre el puerto en el río Magdalena, ya que era una actividad bastante movida ya que en dicho puerto (Puerto Bocas) se embarcaba todo el algodón cultivado en el norte del (hoy) departamento del Cesar, antes éramos del Magdalena. Este puerto era también sitio de cargue del ganado que iba con destino a abastecer los mataderos del interior del país. Los buques de pasajeros que atracaban en nuestro puerto en busca de carga y pasajeros alegraban su viaje con música mexicana y música de viento muy en boga en los años 50s y 60s, contagiando con sus melodías a nuestras gentes, tal vez esto influenció para que abandonaran nuestro folclor y asumieran esa música foránea logrando casi la extinción de las tamboras. El cine, proyectado por los trashumantes gitanos en sus carpas, también acentúo el gusto por la música ranchera, luego las emisoras emitían programas radiales con éste tipo de música agravando la situación de nuestra cultura vernácula.[[6]](#footnote-6)

En los años 70s, se dio un movimiento interesante que volteó la relación cultural de nuestros pueblos, la cultura se irradiaba desde la capital hacia la periferia, los pueblos de Colombia éramos destinatarios y receptores de la cultura capitalina, pero en los años 70s se invirtieron los papeles y nació una fuerte corriente cultural que impulsaba la cultura de los pueblos hacia la capital. Todo los intelectuales y gestores culturales habían abierto los sentidos en una búsqueda voraz por encontrar sus raíces culturales.

En Tamalameque iniciamos esa búsqueda en compañía de dos amigos más, ellos acolitaban mi inquietud, y si bien no investigaban, se reunían conmigo a escuchar lo que yo le leía en mis notas. Un día les planteé que ya teníamos suficiente material y que era necesario comenzar a mostrar al pueblo nuestro lo que habíamos encontrado y les propuse realizar un Festival de Tamboras, el cual llamamos así pomposamente. Nos arriesgamos y lo hicimos en el atrio de la iglesia con 3 grupos de ancianos en el año 1.978. En el año 1.986 realizamos el II Festival y en 1.987 el segundo ya con la presencia de más de 30 grupos del río. Desde entonces se realiza intermitentemente por problemas políticos, económicos o de inundaciones. A partir de ahí se tomó consciencia y se inició el proceso de rescate y re-significación de lo nuestro.[[7]](#footnote-7)

De ahí en adelanta van 35 Festivales, denominado ahora: festival nacional de la tambora y la guacherna. Cabe anotar que fue el primero que se hizo en Colombia sobre ese folclor mágico denominado “La Tambora” que es en esencia un “Baile cantao” de origen triétnico, un canto de resistencia que ha permitido no sólo a Tamalameque sino a la mayoría de pueblos de la “depresión momposina” vivir en paz, dentro del estado de violencia que se ha enseñoreado en la zona. Es precisamente ésta cultura la que ha mantenido a nuestras juventudes ajenas al conflicto armado.[[8]](#footnote-8)

**III.- MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

La Constitución Política Colombiana en sus artículos 8º, 63, 72, 88, 95-8 y 150, nos ilustra sobre la manera como debemos proteger y preservar el patrimonio cultural de la Nación y, en desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 en su artículo 4º, define como Patrimonio Cultural de la Nación, todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana.

La Unesco define como bienes intangibles, todos aquéllos conjuntos de formas y obras que emanan de una cultura y una tradición de un país, región y comunidad.

Como corolario de lo citado, es al Estado a través del Ministerio de la Cultura a quien le corresponde asumir las responsabilidades de velar en forma debida por la difusión, promoción, conservación y tradición de la cultura, tal y como se lo defiere la ley, los tratados y pactos internacionales.

La integralidad de estos, sólo se logra con el concurso activo y directo de los Estados y, para el caso en particular, corresponde al Congreso de la República como poder derivado del pueblo y como intérprete de las necesidades del mismo, imprimirle al Estado esta obligación.

**IV.- IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**

La importancia del Patrimonio Cultural radica en la gente, involucrada con un pasado histórico que se relaciona con nuestro presente común, con sus problemas, con sus respuestas. El patrimonio es la fuente de la cual la sociedad bebe, para existir y recrear el futuro de la Nación; Planificar realmente nuestra instrucción, siendo analíticos y críticos más que memorísticos y estáticos, con una planificación coherente con nuestras verdaderas necesidades y de hecho con bastante trabajo, es una de las tareas pilares para la construcción de la Identidad Nacional.

Es también importante porque el Patrimonio Cultural es parte de la Riqueza de la Nación, pero al igual que muchos recursos, el Patrimonio Cultural es un recurso no renovable en lo que respecta a su pasado, y es por eso mismo que se manifiesta tangiblemente como recurso intocable e inalienable de una Nación.

Honorables Colegas, por las razones expuestas y por considerar que es deber de la Nación no sólo proteger este tipo de expresiones socio culturales, sino, comprometerse activa y económicamente con este tipo de declaraciones, dejo planteado esta importante iniciativa para beneficio de la cultura colombiana y la del municipio de Tamalameque y del Departamento del Cesar. Para que sean ustedes, en su sano juicio los que acojan esta propuesta legislativa.

De los señores Representantes,

**ALFREDO APE CUELLO BAUTE**Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

1. ###  [Alcaldía Municipal de Tamalameque en Cesar](http://www.tamalameque-cesar.gov.co/), en www.tamalameque-cesar.gov.co

 [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibídem [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibídem [↑](#footnote-ref-3)
4. **Ibídem**  [↑](#footnote-ref-4)
5. Consultado en <https://www.calameo.com/books>, septiembre 18 de 2018 [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibídem [↑](#footnote-ref-6)
7. Consultado en <https://www.calendariodecolombia.com>, septiembre 18 de 2018- hora 10:a.m [↑](#footnote-ref-7)
8. ####  Pino Ávila, Diógenes Armando en Tambora Universo Mágico; Salvaguardar las tamboras 13/01/2017 - 06:30 https://www.panoramacultural.com.co/

 [↑](#footnote-ref-8)